



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA
Actividad del POI:	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ASPIRADORA ELÉCTRICA INDUSTRIAL PARA EL ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer las condiciones de limpieza de los ambientes del Archivo Regional Cajamarca, distribuidos en tres niveles, mediante la disponibilidad de un equipo de aspiración adecuado para la remoción de polvo y residuos en pisos duros y superficies alfombradas, así como para la aspiración de líquidos cuando corresponda.

La adquisición contribuirá al mantenimiento de los repositorios, ambientes administrativos y técnicos, y del auditorio institucional, apoyando las acciones de conservación preventiva del patrimonio documental y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere adquirir una (01) aspiradora eléctrica profesional o industrial para aspiración en seco y húmedo, destinada a la limpieza de los repositorios, oficinas, ambientes de atención y auditorio con superficie alfombrada del Archivo Regional Cajamarca.

El equipo deberá ser nuevo, sin uso, no reconstruido ni reacondicionado. El precio ofertado deberá incluir los accesorios y elementos de filtración necesarios para su funcionamiento, así como el transporte, entrega y prueba de funcionamiento en la sede del Archivo Regional Cajamarca.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
1	1	UNIDAD	ASPIRADORA ELÉCTRICA INDUSTRIAL SECO/HÚMEDO	Tipo: Aspiradora industrial para aspiración en seco y húmedo. Capacidad del depósito: Mínimo veinte (20) litros de capacidad nominal. Uso: Aspiración de polvo y recogida de agua en pisos de mayólica, y aspiración en seco de superficies alfombradas. Filtración: Filtro plisado, de cartucho o equivalente. Incluye los elementos de filtración necesarios para

V° B° 
Firmado digitalmente por
EDQUEN QUINTANA Sara FAU
20453744168 soft
SEDE - ARC - Directora (p)
Motivo: Visto en señal de
conformidad
Fecha: 14/10/2026 11:38 a. m.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



					operar en seco y húmedo conforme al fabricante. • Protección: Sistema de corte o bloqueo de la aspiración al alcanzar el nivel máximo de líquidos. • Movilidad: Ruedas y asa de transporte. • Cable de alimentación: Mínimo cinco (5) metros. • Accesorios: Manguera, tubos de aspiración, boquilla para ranuras y boquillas para pisos duros, recogida de líquidos y alfombras. Se admiten boquillas conmutables o multifunción. • Alimentación eléctrica: Compatible con 220 V y 60 Hz. • Garantía comercial: Mínimo doce (12) meses.
El proveedor deberá presentar con su oferta ficha técnica, catálogo o manual del fabricante que identifique la marca y el modelo y permita verificar las características y aplicaciones requeridas. Asimismo, deberá detallar los accesorios incluidos.					
IV. GARANTÍAS (DE CORRESPONDER)					
No corresponde					
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)					
El proveedor deberá presentar ficha técnica, catálogo, manual de usuario u otro documento técnico del fabricante que permita acreditar las características del bien ofertado.					
VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)					
No requiere instalación. El contratista deberá entregar la aspiradora completa, con los accesorios requeridos y lista para su funcionamiento, sin costo adicional para la Entidad. Al momento de la entrega se realizará una prueba de funcionamiento, verificando el encendido, la capacidad de succión, la operatividad del equipo y de sus accesorios, y la ausencia de ruidos, vibraciones o fallas anormales.					



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



VII. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Periodo de garantía: mínimo de doce (12) meses.

- **Cobertura:** defectos de fabricación, fallas del motor o sistema de aspiración, conexiones eléctricas y demás componentes del equipo.
- **Atención de garantía:** Ante una falla cubierta por la garantía, el contratista deberá recoger y reemplazar el equipo, según corresponda, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contado desde el día siguiente de comunicada la incidencia. La atención incluirá el recojo y la devolución del equipo en la sede del Archivo Regional Cajamarca, sin costo para la Entidad.
- **Servicio posventa:** El contratista deberá proporcionar un número telefónico, correo electrónico u otro canal de atención para gestionar la garantía y será responsable de su cumplimiento frente a la Entidad.
- **Inicio del cómputo:** a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte de la Entidad.

VIII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona Natural o jurídica dedicada al rubro objeto de contratación.
- RUC Activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, de corresponder.
- Constancia de Código Interbancario (CCI).
- Declaración Jurada de no parentesco con algún colaborador del Gobierno Regional de Cajamarca, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y servidores de la Entidad.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR:

El bien será entregado en la sede del Archivo Regional Cajamarca, ubicada en calle Chaquisarusca s/n, Habilitación Urbana Bella Vista, Complejo Qhapaq Ñan, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 3:00 p.m. a 4:30 p.m.

La fecha y hora de entrega deberán coordinarse previamente con el responsable del Almacén Central y con el representante del Archivo Regional Cajamarca.

PLAZO

El plazo máximo de entrega será de quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD

La recepción física del bien estará a cargo del responsable del Almacén Central del Gobierno Regional Cajamarca y se realizará en la sede del Archivo Regional Cajamarca, según lo señalado en el numeral X del presente documento.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



La verificación técnica será realizada por el servidor designado por la Dirección del Archivo Regional Cajamarca.

La conformidad será otorgada por la Dirección del Archivo Regional Cajamarca, previa verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. La sola recepción física del bien no constituye conformidad.

No se otorgará la conformidad al bien que presente piezas faltantes, daños visibles, fallas de succión, ruidos o vibraciones anormales, o incumplimiento de alguna característica técnica mínima.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor percibirá un pago único, en soles, incluidos todos los impuestos de Ley, según el monto de su propuesta económica, con abono en cuenta en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes luego de emitida la conformidad por parte del área usuaria y haber entregado la documentación correspondiente:

- Recepción del Área de Almacén del Gobierno Regional de Cajamarca (Guía de remisión del bien)
- Documento de conformidad del Área Usuaria.
- Comprobante de pago.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

No corresponde



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De configurarse alguno de los supuestos de resolución, las partes procederán conforme a lo establecido en el artículo 122 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

El Gobierno Regional de Cajamarca podrá resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por otras penalidades.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite su continuación.
- e) Incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

La resolución contractual se efectuará conforme a las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución contractual se resuelven mediante CONCILIACIÓN según el acuerdo de las partes y de acuerdo a lo previsto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

No corresponde



Firmado digitalmente por EDQUEN
QUINTANA Sara FAU 20453744168 soft
SEDE - ARC - Directora (e)
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 14/10/2026 11:39 a. m.

.....
Responsable del Área Usuaria